

**Caratula de versión pública**

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

<b>Del comité de transparencia IDAIP</b>			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

Archivo

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano  
Depto. Licencias de Construcción

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00



LICENCIA



CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de Ingreso: 13-04-2021

Fecha de emisión: 18-05-2021

Folio: 2021-98345

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-111961  
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: GRUPO CONSTRUCTOR SSSYC CHAVEZ S.A. DE C.V.

Domicilio particular: CALLE AMAPOLA L 1-60 MD FRACC. ORQUIDEA

Teléfono: -

Domicilio oficial: CALLE AMAPOLA L 1-60 MD FRACC. ORQUIDEA

Observaciones: DROC-085 SALVADOR CHAVEZ MOLINA - OBRA ES RESPONSABILIDAD DEL DRO  
CONSTRUCCION DE LA BANQUETAS SALVADORCHAVEZ@GRUPOSSSYC.COM LICENCIAS DE  
CONSTRUCCION FOLIO: 2020-81846.

Concepto: CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS EN PB DE 46.92 M2 DE CONSTRUCCIÓN LOTES 02 AL  
21 Y 40 AL 59 DEL FRACC ORQUIDEA,

Folio de uso de suelo: -

Folio de número oficial: 1646/16

No. de oficio de fusión: -

No. De oficio de segregación: -

Folio de factibilidad de AMD: 23299

Uso via publica(?)

Contrato prestacion serv:

Autorización/Dependencias 2016-18241 licencia de urbanización

2. INFORMACIÓN DE

Clave Catastral: 1

Propietario: 2

Domicilio: 3

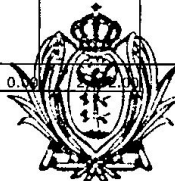
Se le concede permiso por el tiempo de; 89; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos  
vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: 15 DE AGOSTO DE 2021

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00	PLACA OBRA AUT	113.73
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	40	0.00	0.00	1.00		1,380.15
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	40	0.00	0.00	10.80		1,432.49
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		0.00	0.00	47.00		13,478.85
47062	INSPECCIÓN DE VIVIENDA POR LOTE	40	0.00	0.00	1.00		13,335.46
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	40	0.00	0.00	47.00		1,398.07
<b>TOTALES</b>			3.00	0.00			\$ 31,138.75

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE DURANGO

ARQ. ALBERTO PEREZ ARELLANO SOTO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.

Documentos testados:

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

